



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE ORAL

Sincelejo, diez (10) de diciembre de dos mil trece (2.013)

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

TEMAS: REQUERIMIENTO SOBRE CUMPLIMIENTO DE FALLO
INSTANCIA: PRIMERA

Atendiendo la solicitud de la accionante TEDIS VICTORIA MUNIVE OROZCO, y toda vez que el ente accionado a la fecha no ha comunicado al despacho el cumplimiento de la orden impartida mediante Sentencia del veintinueve (29) de Octubre de dos mil trece (2013), se ordenará dar cumplimiento en los términos del artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, se ordenará requerir al señor Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA- para que informe a este despacho cual ha sido el cumplimiento dado a la sentencia en mención como el seguimiento institucional, so pena de trámite incidental en su contra.

Igualmente, se requerirá al **Ministro de Vivienda** para que adelante las acciones correspondientes para el cumplimiento del fallo, e igualmente inicie el procedimiento disciplinario respectivo., de lo cual deberá dar comunicación a este Despacho.

Adviértase a la entidad accionada que el incumplimiento de lo aquí ordenado la hace acreedora de las sanciones consagradas en el Artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, esta Corporación,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al señor Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA- **JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**, para que en el término improrrogable de tres (03) días siguientes a la comunicación respectiva, informe a este despacho cual ha sido el cumplimiento dado a la sentencia en mención como el seguimiento institucional, so pena de trámite incidental en su contra.



SEGUNDO: REQUERIR al doctor **LUIS FELIPE HENAO CARDONA, Ministro de Vivienda** para que adelante las acciones correspondiente para el cumplimiento del fallo de TUTELA de fecha 29 de octubre de 2013, e igualmente inicie el procedimiento disciplinario respectivo, de lo cual deberá dar comunicación a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del correspondiente oficio.

TERCERO: Notifíquese por correo electrónico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
Magistrado